



ACUERDO No. 35 DE 13/07/2016

13/07/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 3° y 14° del Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, mediante citación enviada a través de correo electrónico, convocó a los miembros del OCAD el 29 de junio de 2016 a sesión no presencial para el día 12 de julio de 2016, entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m.; así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en la sesión es ocadcaribe@atlantico.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen: orden del día, saldos disponibles para cada departamento, proyectos a tratar en la sesión con su respectivo nombre y BPIN, resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por puntajes para cada proyecto presentado a consideración, acta y acuerdo de la última sesión realizada, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de



inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para aprobar vigencias futuras de ejecución, designar la entidad pública ejecutora de proyectos, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven de los mismos

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establecen que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y contratantes de la interventoría.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 33 del 13 julio de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Caribe, respectivamente.

ACUERDA:

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, APROBAR vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2015000020028	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PEATONAL DE LA AVENIDA NEWBALL Y BAHIA HOOKER EN SAN ANDRES ISLA	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	FACTIBILIDAD - FASE 3	10.604.947.286	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – SAN ANDRÉS		Fondo de Compensación Regional		2015 – 2016	10.604.947.286
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	Instancia pública Contratante de la interventoría	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS		
Plazo de Ejecución del Proyecto	7 Meses	Año en el que se recibe el bien o servicio	2017		
Comité Consultivo	Solicitud de Concepto a la Universidad del Atlántico de 8 de junio de 2016	Cumplió requisitos de Acuerdo 017 de 2013, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 40,20 Puntos		

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación



hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado, que por ser cargado por Ventanilla Única se encuentra en custodia por dicha entidad.

ARTÍCULO 3. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección, ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 017 de 2013, así como lo correspondiente al sector específico estipulado en los anexos.

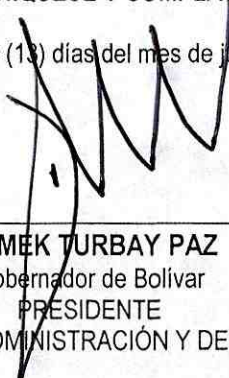
ARTÍCULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

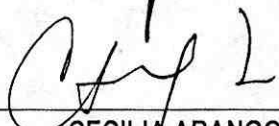
Dado en la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2016.



DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión del OCAD: 12/07/2016

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 33 de 13/07/2016